

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLCC-06/2025

"ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DESPENSAS, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN"

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:05 horas del día 09 de abril de 2025, se celebra la Cuarta Sesión Ordinaria en las instalaciones de la Convocante ubicada en Calle Eulogio Parra No. 2539, Colonia Lomas de Guevara, Guadalajara, Jalisco, CP. 44680 en la Sala de Expresidentas, reunidos en modelo híbrido a las 10:18 horas los integrantes del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en adelante **OPD Sistema DIF Guadalajara**, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción VI, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante la **LEY**, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de Adjudicación, correspondiente al procedimiento de Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-06/2025 relativo a la **"ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DESPENSAS, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN"**, el cual se llevará a cabo con **RECURSOS PROPIOS DEL EJERCICIO 2025** de acuerdo con los memorándums **CO/043/2025** y en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la **LEY** y estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**; de conformidad con lo establecido en el punto 11 de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**;

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha 19 de marzo de 2025 en la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD Sistema DIF Guadalajara, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la **CONVOCATORIA** para las personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-06/2025 relativo a la **"ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DESPENSAS, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN"**, citada en el preámbulo del presente documento en el portal web <https://difgdl.gob.mx/compras-y-licitaciones/>, cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**, y lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 10 fracción XIV del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el OPD Sistema DIF Guadalajara.

SEGUNDO.- Con fecha 25 de marzo de 2025, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al **PROCEDIMIENTO** establecido en el punto 8 de las **BASES** que rigen al **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

TERCERO.- Con fecha 02 de abril de 2025 se celebró la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD Sistema DIF Guadalajara, se llevó a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 10, fracción IV, 49 fracción I y III del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el OPD Sistema DIF Guadalajara, y a lo establecido en el punto 11 de las **BASES** que rigen al **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

1. **DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.**
2. **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.**
3. **ALMACENADORA MERCADER, S.A.**
4. **COME FRUTAS Y VERDURAS, S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El **Comité de Adquisiciones del OPD Sistema DIF Guadalajara**, es legalmente competente para resolver la adjudicación conforme a los artículos 23 y 24 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 10, fracción IX y 10 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el OPD Sistema DIF Guadalajara, así como lo establecido en el punto 19 de las **BASES** de la

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLCC-06/2025 con Concurrencia del Comité **"ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DESPENSAS, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN"**.

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLCC-06/2025
"ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DESPENSAS, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN"

Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-06/2025 relativo a la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DESPENSAS, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN", sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. De la evaluación a los requisitos legales, administrativos:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 11.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA** emitiendo el resultado de la Evaluación Legal-Administrativa en el que determina lo siguiente:

I.- De la Evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultan solventes administrativamente.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II, de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Evaluación Legal-Administrativa fue realizada por la **Unidad Centralizada de Compras**, la cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, observándose el siguiente resultado:

REQUISITOS LEGALES – ADMINISTRATIVOS.

Revisión Administrativa y Legal de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-06/2025								
<i>Validación de documentación entregada por el participante.</i>								
LICITANTES								
Documentación	DISTRIBUIDORA CRB EL, S.A. DE CV.	Observaciones	COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE CV.	Observaciones	ALMACENADORA MERCADER, S.A.	Observaciones	COMIE FRUTAS Y VERDURAS, S.A. DE CV.	Observaciones
a) Anexo 2 (Propuesta Técnica). a.1 Documentos solicitados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos) de las bases.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Manifiesto bajo protesta a decir verdad que la entrega de los productos tendrán fecha de caducidad por un rango de 6 a 12 meses posterior a la fecha de entrega de la despesa.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Carta compromiso de que cuenta con la capacidad logística y el personal necesario para realizar las entregas de las despensas dentro del horario determinado, así como descargarlas y acomodarlas en el espacio que serán almacenadas.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Manifiesto bajo protesta a decir verdad que cumple con las disposiciones establecidas en la norma oficial mexicana NOM-251-SSA1-2009, relativas a las prácticas de higiene para el almacenaje, distribución y manejo de los productos y presentar copia de documento que lo compruebe.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 3 (Propuesta Económica).	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
1. Presentar copia simple vigente del Registro en el OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA, (en caso de contar con él).	PRESENTA		PRESENTA		PRESENTA		NO PRESENTA	*Documento no obligatorio
Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Fotocopia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social, el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
B. Fotocopia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLCC-06/2025 con Concurrencia del Comité "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DESPENSAS, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN".

"ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DESPENSAS, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN"

Documentación	DISTRIBUIDORA CRSEL, S.A. DE C.V.	Observaciones	COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.	Observaciones	ALMACENADORA MERCADER, S.A.	Observaciones	COMER FRUTAS Y VERDURAS, S.A. DE C.V.	Observaciones
Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.	CUMPLE		CUMPLE		NO CUMPLE	No presenta boleto de inscripción del registro público de la propiedad y del comercio, en el poder notarial	CUMPLE	
B. Fotocopia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
C. Fotocopia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además: A. Copia simple de acta de nacimiento.	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	CUMPLE	No se acepta aportación	CUMPLE	No se acepta aportación	CUMPLE	Si acepta aportación	CUMPLE	No se acepta aportación
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
g.1 Constancia de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 32 de las presentes BASES.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
h.1 Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 33 de las presentes BASES.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
h.2 Acuse de la autorización emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 34 de estas BASES.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
i.1 Constancia de Situación Fiscal en Materia de Obligaciones Fiscales Relativas a las Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitida por el INFONAVIT.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 11. (Identificación Oficial Vigente). Copia	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 12 (Estratificación) y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 13 (Escrito de no conflicto de interés o de no inhabilitación).	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 14 (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 15 (Manifiesto de Responsabilidad en Material de Propiedad Intelectual).	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 24 de conformidad con lo establecido en el Anexo 17.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 17. Texto de la fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato.	PRESENTA		PRESENTA		PRESENTA		PRESENTA	

De conformidad con lo anterior, hago constar que el proveedor DISTRIBUIDORA CRSEL SA DE CV, COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT SA DE CV, COMER FRUTAS Y VERDURAS SA DE CV, cumple en su totalidad con los criterios legales y administrativos establecidos en las bases de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-06/2025

II. De la evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultaron solventes.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLCC-06/2025 con Concurrencia del Comité "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DESPENSAS, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN".

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLCC-06/2025

“ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DESPENSAS, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN”

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los resultados del dictamen legal-administrativo emitido por la Unidad Centralizada de Compras, las PROPUESTAS de los PARTICIPANTES DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.; y COME FRUTAS Y VERDURAS, S.A. DE C.V. **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 11.1 de las BASES de la CONVOCATORIA, por lo que se califican solventes administrativamente sus PROPOSICIONES.

La PROPUESTA del PARTICIPANTE ALMACENADORA MERCADER S.A., **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 11.1 de las BASES de la CONVOCATORIA, con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que se califican insolventes administrativamente sus PROPOSICIONES.

Se hace mención que dando cumplimiento al memorándum MCT/129/2025 del Órgano Interno de Control del OPD Sistema DIF Guadalajara, el licitante ALMACENADORA MERCADER S.A., cuenta con un procedimiento de sanción administrativa.

Tercero. Evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultan solventes **TÉCNICAMENTE**.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cumpliendo con el punto 11.1 y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las BASES de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-06/2025 “ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DESPENSAS, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN”, la evaluación de los requisitos técnicos de las PROPOSICIONES recibidas, fueron realizadas por la Directora del Área de Trabajo Social la Mtra. Dora Aida Vargas Ocegueda, en su calidad de Área Requirente mediante el memorándum MDTs/178/2025, del cual se derivó el Dictamen Técnico correspondiente.

Este dictamen constituye parte integral de la documentación soporte y que es empleada para la emisión del presente fallo, siendo debidamente integrados al expediente de contratación, conforme a los requisitos técnicos establecidos en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN y con base en el análisis exhaustivo de la documentación presentada se han fundamentado y motivado las razones para determinar el cumplimiento o incumplimiento de las propuestas evaluadas, observándose los siguientes resultados:

REQUISITOS TÉCNICOS:

Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité LPLCC-06/2025						
Dictamen Técnico						
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	DISTRIBUIDORA CRISEL S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V.	COME FRUTAS Y VERDURAS S.A. DE C.V.
1	8395	PAQUETE	Despensa en bolsa de plástico transparente que contenga los siguientes productos: 1. Aceite de cocina - 500 ml 2. Latas de atún agua. Que contengan máximo un 4% de soja - 140 grs. 3. Café soluble - 50 grs 4. Mayonesa - 105 grs 5. Puré de tomate - 210 grs 6. Atole de sabores - 47 grs 7. Lata de sardina - 425 grs 8. Leche entera, en envase tetra pak - Litro 9. Bolsas de plástico resistente, transparente - Pieza 10. Arroz Super Extra - Kilogramo 11. Papel higiénico con 4 rollos con 400 hojas dobles - Paquete c/4 12. Linterna - 500 grs. 13. Paquete de servilletas - C/100 piezas 14. Paquete de galletas tipo María - 170 grs. 15. Paquete pasta fideo - 200 grs. 16. Paquete de salmón - 250 grs. 17. Consomé de pollo con 2 cubos - Paquete c/2 cubos 18. Bolsa de cereal - 200 grs. 19. Frijol pinto - Kilogramo 20. Azúcar estándar - Kilogramo	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
			OBSERVACIONES	CUMPLE técnicamente con lo solicitado en bases	CUMPLE técnicamente con lo solicitado en bases	No cumple con lo solicitado en anexo técnico (El paquete de salmón que propuso, se presentó sin marca, sin gramo y sin fecha de caducidad, así como el frijol pinto tampoco especifica marca, gramo ni caducidad).

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLCC-06/2025 con Concurrencia del Comité “ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DESPENSAS, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN”.

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLCC-06/2025

“ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DESPENSAS, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN”

Cuarto.- PARTICIPANTES cuyas **PROPUESTAS** resultaron solventes.

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el resultado de la evaluación cuantitativa y cualitativa a los documentos legales administrativos presentados por los PARTICIPANTES se informa que las PROPUESTAS presentadas por el licitante **ALMACENADORA MERCADER, S.A.**, se DESECHA, al NO CUMPLIR con la totalidad de los requisitos **legales-administrativos** solicitados en el punto 11.1 de las BASES de la CONVOCATORIA, y de conformidad con el numeral 14. Inciso b), por lo que se califican como **NO SOLVENTE** su PROPOSICIÓN y no es susceptible de evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I, de la Ley y el resultado de la evaluación técnica, se informa que, la PROPUESTA del PARTICIPANTE **COME FRUTAS Y VERDURAS, S.A. DE C.V.**, NO CUMPLE con la totalidad de los **requisitos técnicos** establecidos en las BASES de la CONVOCATORIA como se señala en los dictámenes técnicos emitidos por las áreas requirentes y se califica como **NO SOLVENTE** su PROPOSICIÓN y se DESECHA, por lo que no es susceptible de evaluación económica.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la LEY, los PARTICIPANTES:

1. **DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.**- para la **partida única**, de las bases **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos por lo que se califica como **SOLVENTE** su PROPUESTA y es susceptible de Evaluación Económica.
2. **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.**- para la **partida única** de las bases **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos por lo que se califica como **SOLVENTE** su PROPUESTA y es susceptible de Evaluación Económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al punto 11.1 de las **BASES** de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-06/2025 “ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DESPENSAS, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN” se procede a analizar las **PROPUESTAS** solventes presentadas, que aseguren a la **CONVOCANTE** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En este sentido, conforme a lo que establece el punto 11.2 de las **BASES** de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-06/2025 “ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DESPENSAS, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN” se elabora cuadro comparativo de los precios ofertados contra los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado de las **PROPOSICIONES** presentadas que resultaron solventes en la Evaluación Legal-Administrativa y Técnica, toda vez que, si bien es cierto que los **PARTICIPANTES: DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.** para la partida 1 (única) y **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.** para la partida 1 (única) reúnen todos los requerimientos del punto 11.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, este hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que acrediten que los precios ofertados sean aceptables y convenientes, y que no rebasen el presupuesto autorizado para este procedimiento licitatorio, observándose lo siguiente:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLCC-06/2025 con Concurrencia del Comité “ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DESPENSAS, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN”.

Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-06/2025 "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DESPENSAS, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN"								
EVALUACIÓN ECONÓMICA								
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	DISTRIBUIDORA CRISEL S.A DE C.V		COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A DE C.V.		PRECIO MEDIA
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
1	8395	PAQUETE	Despensa en bolsa de plástico transparente que contenga los siguientes productos: 1. Aceite de cocina - 500 ml 2. Latas de atún agua. Que contengan máximo un 4% de soya - 140 grs 3. Café soluble - 50 grms 4. Mayonesa - 105 grms 5. Puré de tomate - 210 grms 6. Atole de sabores - 47 grms 7. Lata de sardina - 425 grms 8. Leche entera, en envase tetra pak - Litro 9. Bolsa de plástico resistente, transparente - Pieza 10. Arroz Super Extra - Kilogramo 11. Papel higiénico con 4 rollos con 400 hojas dobles - Paquete c/4 12. Lenteja - 500 grs 13. Paquete de servilletas - C/100 piezas 14. Paquete de galletas tipo Marias - 170 grs. 15. Paquete pasta fideo - 200 grs. 16. Paquete de sal molida - 250 grs. 17. Consomé de pollo con 2 cubos - Paquete c/2 cubos 18. Bolsa de cereal - 200 grs. 19. Frijol pinto - Kilogramo 20. Azúcar estándar - Kilogramo	\$ 405.80	\$3,406,691.00	\$ 392.00	\$ 3,290,840.00	\$ 465.15
SUBTOTAL					\$3,406,691.00	SUBTOTAL	\$ 3,290,840.00	
IEPS				\$	15,111.00	IEPS	\$	16,790.00
IVA				\$	60,444.00	IVA	\$	60,444.00
TOTAL					\$3,482,246.00	TOTAL	\$	3,368,074.00

** VPIM - Variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual de la propuesta solvente más económica con respecto al costo de referencia de la Investigación de Mercado se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con el análisis comparativo de precio ofertado contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPUESTA** económica del PARTICIPANTE **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.** Para la partida 1 (única), de las **BASES**, es la más conveniente además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**.

Quinto.- Por lo que corresponde a la propuesta del PARTICIPANTE **DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.** No se le adjudica el presente fallo en virtud de que su propuesta económica resulta superior a la del PARTICIPANTE **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 fracción I y 69 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este Comité de Adquisiciones del OPD Sistema DIF Guadalajara, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 49, 67 y 83 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO CERRADO** de la siguiente manera:

Para la **PARTIDA 1 (ÚNICA) "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DESPENSAS"**.- Al proveedor **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.**, para la contratación de "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DESPENSAS, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN" por un monto de **\$3'368,074.00 (tres millones trescientos sesenta y ocho mil setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** que la presente adjudicación **SI** genera impuestos. Lo anterior por tratarse del PARTICIPANTE, cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLCC-06/2025 con Concurrencia del Comité "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DESPENSAS, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN".

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLCC-06/2025

“ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DESPENSAS, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN”

requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros de la **LICITACIÓN** y de ofrecer un precio solvente.

Monto adjudicado con Impuestos incluidos.

Segundo.- En cumplimiento al punto 20 de las **BASES** de la **LICITACIÓN**, artículos 69 numeral 5 y 79 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el proveedor **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.**, tendrá que comparecer ante la **DIRECCIÓN JURÍDICA** del OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA, para la firma del **CONTRATO**, dentro de los **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Asimismo, será requisito indispensable que el proveedor **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.** acredite su registro, vigencia y actualización ante el Registro en el Padrón de Proveedores del OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA, en términos del artículo 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercero.- Apercíbese al proveedor **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 25 y 26 de las **BASES**, así como las previstas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto.- Notifíquese al proveedor **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.**, que la entrega de la garantía será dentro de los 05 cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, de conformidad con lo señalado en el punto 24 de las **BASES** de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-06/2025 “ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DESPENSAS, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN”.

Quinto.- De acuerdo con el numeral 22 de las **BASES**, el **CONTRATO** a celebrarse con el **PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.**, tendrá una vigencia a partir de la notificación y publicación del **FALLO** y hasta el 01 de diciembre de 2025 o hasta la total entrega de los bienes requeridos, conforme a los plazos establecidos en las **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad con los artículos 76 y 83 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la propuestas presentada por el **PROVEEDOR**.

Sexto.- Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN DE FALLO** a los **PARTICIPANTES**, en los términos establecidos en las **BASES** que rigen el presente proceso de **LICITACIÓN**, de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Séptimo.- Que **NO ES VOLUNTAD** del proveedor **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.**, realizar la aportación cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo a lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN DE FALLO** en el portal: <https://difgdl.gob.mx/compras-y-licitaciones/> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a la Ley de la Materia.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación, dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY**, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLCC-06/2025 con Concurrencia del Comité “ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DESPENSAS, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN”.

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLCC-06/2025**
"ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DESPENSAS, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN"

La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos:

NOMBRE	CARGO
Lic. Eloisa Barrera Reyes	Directora del Área de Compras y Adquisiciones del OPD Sistema DIF Guadalajara
Araceli Selene González Escobar	Persona Designada para el proceso en la Unidad Centralizada de Compras OPD Sistema DIF Guadalajara

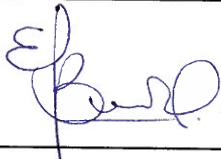
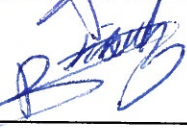
El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por:

NOMBRE	CARGO
Mtra. Dora Aida Vargas Ocegueda	Titular de la Dirección del Área de Trabajo Social

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto siendo las **10:21 horas del día 09 de abril de 2025.**

Cúmplase. Así lo resolvió el **COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base a los dictámenes legales, administrativos, técnicos y económicos efectuados por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.-**

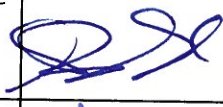
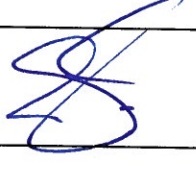
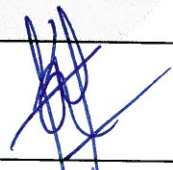
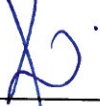
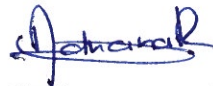
NOMBRE	CARGO ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtra. Norma Alicia Díaz Ramírez.	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones.		
Lic. Eloisa Barrera Reyes.	Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones.		
Lic. Ana Laura Ruíz Vera.	Representante Suplente del Titular de la Tesorería Municipal del Gobierno de Guadalajara. Vocal.		
Lic. Katia Gabriela Zúñiga Salcedo.	Representante Suplente del Titular de Administración e Innovación del Gobierno Municipal de Guadalajara. Vocal.		
Mtra. Itza Olante Ramos Martínez.	Representante Suplente de la Coordinación de Desarrollo Económico del Gobierno Municipal de Guadalajara. Vocal.		
Lic. Brihanda Stephanie Martínez Haro.	Representante Suplente del Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara. Vocal.		

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLCC-06/2025 con Concurrencia del Comité "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DESPENSAS, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN".

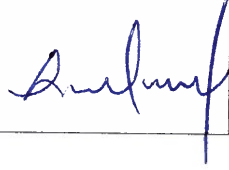
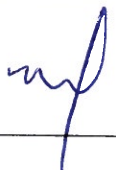
ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLCC-06/2025

"ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DESPENSAS, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN"

Lic. Elliot Damián Andrade Chávez.	Representante Suplente del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno Municipal de Guadalajara. Vocal.		
Ing. Antonio Bautista Galindo.	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara. Vocal.		
Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida.	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior, COMCE DE OCCIDENTE, A.C. Vocal.		
INVITADO PERMANENTE			
Mtra. Karla Córdova Medina	Titular del Órgano Interno de Control del OPD Sistema DIF Guadalajara. Invitada Permanente.		
Lic. Ángel de Jesús Ojeda Gaytán.	En representación de la Dirección Jurídica del OPD Sistema DIF Guadalajara. Invitada Permanente.		
INVITADO			
L.C.P. Adriana Elizabeth Ramos Lizaola.	Directora del Área de Finanzas del OPD Sistema DIF Guadalajara. Invitada.		

POR EL ÁREA REQUERENTE:

Nombre	Puesto	Firma	Antefirma
Mtra. Laura Iveth López Marín.	Coordinadora de Operación.		

De acuerdo a lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el receptor de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que fueron transferidos. Atendiendo a lo establecido en el aviso de privacidad integral de este Organismo.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://difgdl.gob.mx/wp-content/uploads/Aviso-de-privacidad-DIF-Guadalajara.pdf>

----- FIN DE ACTA -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLCC-06/2025 con Concurrencia del Comité "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DESPENSAS, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN".